



JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA – HUILA

ESTADO No. 114

NOTIFICACIÓN EN ESTADO, LUNES, TRECE (13) DE DICIEMBRE DE 2021.

LEGISLACIÓN	RADICACIÓN	AFECTADO	PROVIDENCIA	FECHA AUTO	CUADERNO DIGITAL
LEY 793 DE 2001 MODIF 1453 DE 2011	41001 31 20 001 2021- 00143-00	FELIX VALIOS DUARTE Y OTROS	AUTO DECRETA PRUEBAS	10/12/2021	No.3- FOLIO 13-14

LA SUSCRITA SECRETARIA PUBLICA EL PRESENTE ESTADO A TRAVÉS DEL MICROSITIO DE LA WEB DE LA RAMA JUDICIAL, CREADO PARA TÁL PROPÓSITO CON EFECTOS PROCESALES. LAS PROVIDENCIAS PUEDEN VISUALIZARSE A CONTINUACIÓN DEL ESTADO.

YURANI ALEIDA SILVA CADENA
SECRETARIA



JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA

Radicación: 2021-00143-00
Afectado: Félix Valios Duarte y otros
Ley: 793 de 2002 modificado por ley 1453 de 2011

Diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Dado que los intervinientes no elevaron solicitudes probatorias dentro del término establecido en el numeral 6º del artículo 13 de la ley 793 de 2002, modificado por la ley 1453 de 2011, el juzgado de oficio dispone lo siguiente:

1. Con el fin de establecer la situación de orden público que se vivió en el año 2009 en el municipio de Paujil — Caquetá, ofíciase a la Policía Nacional de esa localidad y al Batallón de Infantería N° 35 “*Héroes del Guepi*” ubicado en el fuerte militar de Larandia, para que certifiquen si para ese año, en esa región operaban grupos insurgentes o bandas criminales. En caso positivo, cuáles; si afectaban a los habitantes de las áreas rurales; si los grupos delictivos se beneficiaban de la plantación de cultivos ilícitos en la zona; y si se presentaron desplazamientos forzados con ocasión a la operancia de los mismos.
2. A efectos de confirmar o infirmar algunos aspectos relacionados con las presuntas actividades ilícitas desarrolladas en los inmuebles objeto de extinción de dominio, se dispone oficiar a las siguientes autoridades judiciales:
 - A la Fiscalía Cuarta Especializada de Florencia— Caquetá — y/o a quien corresponda, para que informen el estado actual de la noticia criminal No. 18001 6000 553 2009 01336 00, adelantado por el delito de conservación y financiación de plantaciones.
 - A la Fiscalía Quinta Especializada de Florencia— Caquetá — y/o a quien corresponda para que informen el estado actual de la noticia criminal No. 18001 6000 553 2009 01345 00. Además, remita copia íntegra del proceso y el radicado No. 18001 6000 553 2009 01358 relacionado con los procedimientos de erradicación de cultivos ilícitos materializado el 25, 26 y 28 de septiembre de 2009 en los predios denominados Vergel y Vergel 2 ubicados en la vereda Las Palomas de Paujil – Caquetá, identificados con las matrículas inmobiliarias N° 420-56368 propiedad de Félix Valois Cortés, y 420-56369 propiedad de Rosaura Duarte Galvis y otros. En caso de haberse proferido decisión de fondo, deberán enviar copia por duplicado de la misma, de ser posible, con su constancia de ejecutoria.
3. A fin de establecer la situación jurídica actual del bien pasible de extinción de dominio, se oficiará a la Oficina de Instrumentos Públicos de Florencia — Caquetá —, para que expida con destino a este despacho CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN de los inmuebles identificados con las matrículas inmobiliarias N° 420- 56368 y 420-56369.

4. Oficiéase a la Notaría Segunda de Florencia- Caquetá a fin remita copia de la escritura pública N° 516 del 18 de abril de 2006.
5. Oficiéase a la Notaria Primera de Florencia- Caquetá a fin remita copia de la escritura pública N° 3103 del 20 de diciembre de 1999.
6. Atendiendo que en el expediente digital N° 1 remitido por la Fiscalía 28 Especializada de Extinción de Dominio de Bogotá reposan folios ilegibles, como son del 42 al 43, del 48 al 50, del 81 al 83, del 86 al 88 y del 108 al 111, oficiéase a dicha delegada a fin remita de forma legible dichas piezas procesales que hacen parte de la actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


ÓSCAR HERNANDO GARCÍA RAMOS